



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>2019-00622</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Requiere cajero pagador

En atención al anterior escrito, toda vez que la parte actora previamente aportó constancia de envío del oficio por medio del cual se comunicó la medida de embargo, se requiere a **FIVELOGISTIC S.A.S.**, para que informen al Despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante **Oficio No. 1207 del 12 de junio de 2019**, concerniente al embargo de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente o convencional que recibe la demandada NATALY ARANGO SALDARRIAGA, por parte de esa entidad.

Así mismo, se les hace saber que desde el día y hora en que recibieron el oficio ya citado, se hacen responsables de las retenciones que hayan dejado de realizar sin justificación legal.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez